



1  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011293

**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía extranjera **TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.**, de nacionalidad china, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1578 de 05 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2015;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 03 de diciembre de 2018 en la Notaría Cuadragésimo Primera del cantón Guayaquil, que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos a la decisión de la Junta Directiva para el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad china, **TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.**;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1775-M de 05 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos relativos a la decisión de la Junta Directiva para el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad china, **TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.**; documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésimo Primera del cantón Guayaquil el 03 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la antedicha protocolización se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de dicha sucursal, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de

*Handwritten signature*

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011293**

parte, revocará la presente resolución y se ordenará el archivo de la misma y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Cuadragésimo Primera del cantón Guayaquil tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización de 03 de diciembre de 2018 que se califica; y, b) Siente en las copias las razón respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER:** a) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la protocolización que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad china, **TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.** junto con esta resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del cambio de domicilio de la sucursal y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador conferido a la compañía extranjera **TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.** de 13 de agosto de 2015; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos presentados relativos al cambio de domicilio que se califica por la presente resolución, con las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 05 de diciembre de 2018.

  
**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MGC  
Exp. 704260  
Tr. 90263-0041-18

